

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9a No.11-45 piso 4 Torre Central El virrey

Ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 04 de junio del 2020

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con la presente, la suscrita Secretaria deja constancia que en aplicación a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 del 25 de abril de 2020 y PCSJA 20-11549 del 07 de mayo de los cursantes, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, se procederán a publicar mediante **ESTADOS ELECTRÓNICOS** las providencias exceptuadas de la suspensión de términos que a reglón reza:

"... 7.1. Autos que resuelven el recurso de apelación de los proferidos en primera instancia..."

"... 7.2. En primera y única instancia, la emisión de sentencias anticipadas y las que deban proferirse por escrito si ya está enunciado el sentido del fallo ...".

Lo anterior, sin que esto implique reactivación de términos judiciales que en virtud de los precitados acuerdos se encuentren suspendidos.

Finalmente, se informa que las providencias que se van a publicar por *estados electrónicos*, también están registradas en el aplicativo SIGLO XXI.

Cordialmente,


**SANDRA MARLEN RINCON CARGO
SECRETARIA**

